



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO

La ubicación actual de los semáforos instalados en las esquinas de la ciudad, y

CONSIDERANDO

Que la situación del tránsito y los accidentes que se producen a diario en nuestra ciudad resultan una preocupación permanente y creciente para toda la comunidad.

Que los semáforos, al igual que la señalética vial, resultan ser herramientas indispensables para el ordenamiento del tránsito.

Que actualmente los semáforos que ordenan la detención de los vehículos que circulan por una arteria se encuentran situados en las esquinas opuestas, es decir, cruzando la calle transversal, en la que propone autorizar la circulación.

Que los vehículos al momento de detenerse por la señal lumínica de los semáforos cuando estos inhabilitan su circulación, ocupan permanentemente la senda pintada sobre la calzada a efectos de limitar y asegurar la circulación peatonal.

Que una ubicación más favorable de los semáforos resultaría ser 10 metros antes de la esquina sobre la calle en la que se pretenda detener el tránsito, es decir, antes de cruzar la calle transversal.

Que la ubicación propuesta para los semáforos impediría tanto el adelantamiento que genera la ocupación de la senda peatonal por parte de los vehículos como la anticipación en que se incurre cuando, quién está detenido, pretende cruzar observando el semáforo opuesto, lo cual es posible en la actual situación y que resulta una práctica sumamente peligrosa que generalmente explica parte de los choques que se producen en las esquinas con semáforos.

POR ELLO,

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones, sanciona la siguiente comunicación:

COMUNICACION N° 125/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, ----- el estudio de factibilidad, presupuestación y la posterior reubicación y reinstalación de los semáforos teniendo en cuenta la disposición propuesta en el croquis que se agrega como Anexo I del presente.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----